



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: Designación Santamaria

VISTO el expediente EX-2023-22260600-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, por el cual tramita la designación de Néstor Alberto SANTAMARIA como Planta Temporaria – Personal de Gabinete – de la Subsecretaría de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 275/21, modificado por Decreto N° 2369/22- fue aprobada la estructura orgánico-funcional del Ministerio de Seguridad;

Que mediante Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del/de la funcionario/a al/a la que asiste;

Que se propicia la designación, a partir del 1° de mayo de 2023, de Néstor Alberto SANTAMARIA en un cargo de la Planta Temporaria –Personal de Gabinete- del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, con una remuneración equivalente a novecientos (900) módulos mensuales, por reunir las condiciones de idoneidad para desempeñarlos;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda, dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas, y la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público, perteneciente al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) modificada por Ley N° 14.815;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 1278/16 Y N° 272/17 E**

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Designar en el MINISTERIO DE SEGURIDAD, a partir del 1º de mayo de 2023, a Néstor Alberto SANTAMARIA (DNI 25.028.175 – clase 1975), en un cargo de la Planta Temporaria – Personal de Gabinete – del Subsecretario de Promoción de la Salud y el Bienestar Policial, con una cantidad asignada de novecientos (900) módulos mensuales, de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96, modificado por Ley N° 14.815 y sus prórrogas) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Secretaría General, pasar a la Dirección General de Personal y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.